



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

000308

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2011-MDJLBYP

J.L. Bustamante y Rivero 2011, octubre 28.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre del 2011, sobre el punto de agenda de "Prorroga de la Amnistía Tributaria",

CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-MDJLBYP, se aprobó un Régimen Temporal de Beneficios Tributarios para los contribuyentes que cumplieran con sus obligaciones tributarias durante la vigencia de la citada Ordenanza, la misma que comprende hasta el 31 de octubre de 2011.

Que, estos Beneficios Tributarios (Condonación de Multas e Intereses Moratorios) otorgados mediante la mencionada Ordenanza, han producido una respuesta positiva por parte de los contribuyentes con gran demanda de atención en la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, es política de este Gobierno Local sensibilizar y motivar a los contribuyentes del Distrito para lograr una cultura tributaria acorde con los tiempos modernos, a fin de ensanchar la base tributaria, por convicción de los propios contribuyentes; brindándoles para ello la orientación pertinente y las facilidades que permite el ordenamiento jurídico tributarios, dentro de este contexto, es procedente prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 021-2011-MDJLBYP.

ORDENANZA

PRORROGA DE PLAZO PARA ACOGERSE A BENEFICIOS TRIBUTARIOS

ARTICULO UNICO.- Prorróguese, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 021-2011-MDJLBYP, desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2011.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. Alcaldía

Gerencia Municipal

Gerencia de Asesoría Legal

Gerencia de Administración Tributaria

OFZR/ASVA/lof.



Abog. Alva Shetha Valencia Alviz
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde